

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANGIE LORENA NUÑEZ SARABIA
DEMANDADO: CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, MEDIMAS EPS S.A.S. y OTRA
RADICADO: 680014105001-2019-00120-00

680014105001-2019-00120-00
Auto Sustanciación No. 200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se **ACEPTA LA RENUNCIA** al poder que hace la Abogada ADRIANA DEL PILAR CORREDOR POSADA, quien actúa como apoderada de MEDIMAS EPS S.A.S. La misma puso fin al mandato el **24 de marzo de 2022**, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 17 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ